Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/10 de fecha 24 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN N° 092-032/10

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/10 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET FULL A TRAVÉS DE MÓDEM INALÁMBRICO PARA EL IPS".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/N° 1874/10, de fecha 19 de agosto de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 43/10 "Contratación de Servicio de Internet Full a través de Módem Inalámbrico para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, según el Memorándum PR/DIF/N° 271/2010, de fecha 21 de mayo de 2010, la Dirección de Informática solicita el pedido para el "Servicio de Acceso a Internet Full a través de Modem Inalámbrico";

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones por Memorando DBS/TC/N° 913/2010, de fecha 03 de junio de 2010, informa dicho pedido fue incluido en el PAC 2010, N° de Orden 525 con un monto total a ejecutar en el presente año de Gs. 7.200.000, y con un monto total a contratar de Gs. 21.600.000, debido a que la contratación es plurianual;

Que, según Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 00531/10 de fecha 09 de junio de 2010, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestaria, por el monto de Gs. 7.200.000 (Guaraníes siete millones doscientos mil), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 Gestión Administrativa y Financiera, y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3715/2010 de fecha 9 de junio de 2010, a ejecutarse en el presente año y con un monto total a contratar de Gs. 21.600.000 (Guaraníes veinte y un millones seiscientos mil);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S N° 1313/10 de fecha 7 de julio de 2010, se pone a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación Directa N° 43/10 "Contratación de Servicio de Internet Full a través de Módem Inalámbrico para el IPS";

Que, en fecha 13 de julio de 2010, fueron invitadas a presentar sus ofertas las siguientes firmas: NÚCLEO S.A., TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.), y AMX PARAGUAY S.A., conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, estableciéndose la apertura de los Sobres para el 21 de julio de 2010;

Que, conforme consta en el Acta N° 1/13/10 de fecha 21 de julio de 2010, no se procedió al acto de apertura de sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSÉ BELLASSAI
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Inc. c) de la Ley 2051. El sobre presentado por la firma AMX PARAGUAY S.A. es devuelto al oferente;

Que, conforme al Acta N° 120/10 de fecha 28 de julio de 2010, se procedió a la apertura del sobre de la única oferta presentada perteneciente a la firma NÚCLEO S.A., donde se deja constancia que el Consejo de Administración del I.P.S. máxima autoridad de la entidad convocante, se reserva el derecho de adjudicar o no la presente contratación, atendiendo a que no se ha contado con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (a pesar de haber agotado todas las instancias para lograr dicho cometido) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

Que, la Comisión Evaluadora de la Contratación Directa N° 43/10 "Contratación de Servicio de Internet Full a través de Módem Inalámbrico para el IPS", eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración su informe en el que sugiere se adjudique la presente contratación a la firma NÚCLEO S.A., siendo esta la única oferta recepcionada, por un monto de Gs. 15.660.000 (Guaraníes quince millones seiscientos sesenta mil);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la empresa NÚCLEO S.A. la Contratación Directa N° 43/10 "Contratación de Servicio de Internet Full a través de Módem Inalámbrico para el IPS", conforme al siguiente detalle:

Item	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad de Modems	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Presentación	Precio Mensualidad Servicio por Modem IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido Gs.
1	81112107-004	Servicios de Internet Full con Modem Inalámbrico incluido para Transferencia de Datos Vía Internet	6	mes	18	evento	145.000	15.660.000
								15.660.000

Son: Guaraníes quince millones seiscientos sesenta mil, IVA Incluido.

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSÉ BELLASSAI
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 092-032/10

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que la Dirección de Informática será la Administradora del Contrato emergente de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio. ----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSÉ DE LASSAI
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.